

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS
GUATEMALTECOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE GUATEMALA**

JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASTAÑEDA

GUATEMALA, ABRIL DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS
GUATEMALTECOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE GUATEMALA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASTAÑEDA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, abril de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan José Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Adolfo Vinicio García Méndez
Vocal: Lic. José Luis de León Melgar
Secretaria: Licda. Heidi Yohanna Argueta Pérez.

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Jaime Ernesto Hernández Zamora
Vocal: Lic. Henry Ostilio Hernández Gálvez
Secretario: Lic. Héctor España

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 14 de febrero de 2017.

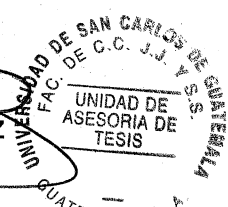
Atentamente pase al (a) Profesional, MÓNICA RAQUEL GARCÍA LÓPEZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASTAÑEDA, con carné 200818592,
 intitulado INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS GUATEMALTECOS A LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 22 / 08 / 2017 f)

[Handwritten signature]

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Licda. Mónica Raquel García López
 Abogada y Notaria



Licda. Mónica Raquel García López
Abogado y Notario

Guatemala 05 septiembre de 2017

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Distinguido Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Me dirijo a usted con el objeto de rendirle informe según nombramiento de asesor a su digno cargo, en relación a la tesis del bachiller José Antonio Pérez Castañeda para su graduación profesional, la cual se intitula: **“INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS GUATEMALTECOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA”**.

En el desarrollo de la tesis se aborda una temática que reviste gran importancia, ya que señala la necesidad y urgencia de la participación de los futbolistas con voz y voto dentro de la Asamblea General de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Al redactar la tesis el alumno demostró empeño, interés, seriedad y una rigurosidad científica mediante la utilización de los métodos y técnicas de investigación científicos acordes y necesarios, habiendo sido utilizado el método deductivo y las técnicas de entrevistas y observación.

El bachiller tuvo el cuidado de emplear su vocabulario propio de un trabajo de este nivel, haciendo uso y consultando para ese extremo los diccionarios jurídicos necesarios y asistiendo a bibliotecas para hacer las consultas necesarias.

Licda. Mónica Raquel García López
Abogada y Notaria
13 Av. 9-84 Zona, 1 Guatemala
Colegiada Activa 11758

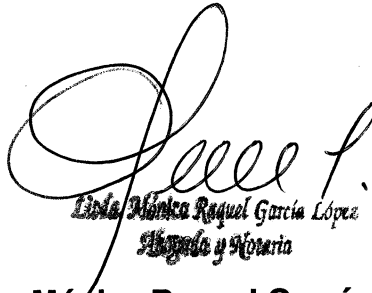


**Licda. Mónica Raquel García López
Abogado y Notario**

El contenido científico y técnico de la tesis es el adecuado, así como también la introducción, márgenes, conclusión discursiva, redacción, metodología, técnicas de investigación y bibliografía utilizadas se adaptan perfectamente al tema de la tesis, llevándose a cabo las correcciones sugeridas al sustentante, quien no es pariente dentro de los grados de ley con el asesor.

El trabajo de tesis reúne los requisitos reglamentarios del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, y por lo tanto puede ser materia de discusión en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y en tal sentido emito dictamen favorable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme con muestras de mi consideración y respeto.



*Licda. Mónica Raquel García López
Abogada y Notaria*

**Licda. Mónica Raquel García López
Abogada y Notaria
Colegiada 11758**

*Licda. Mónica Raquel García López
Abogada y Notaria
13 Av. 9-84 Zona, 1 Guatemala
Colegiada Activa 11758*



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 01 de marzo de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASTAÑEDA, titulado INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS GUATEMALTECOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.

[Handwritten signature]

SECRETARIO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.

[Handwritten signature]

DECANO

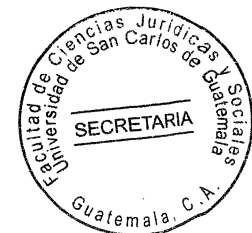
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi amigo fiel, mi guía y centro de mi vida; por darme sus fuerzas para terminar una etapa tan grande de mi vida. A Él sea la gloria, la honra y el honor.
- A MIS PADRES:** Héctor Pérez Gálvez y Mirna Susana Castañeda Barillas de Pérez; por darme la vida, por sus consejos y amor, por todas sus enseñanzas con sus palabras y aún más con ejemplo, lo que es trabajar duro, esforzarse y guiarme en los caminos de Dios.
- A MIS HERMANOS:** Naysla y Héctor, gracias a ustedes por toda su ayuda y apoyo para llegar a culminar esta etapa.
- A MI NOVIA:** Kimberly D. Aldana, por darme todo su amor y apoyo, por sus consejos, ánimo y fuerzas para lograr este objetivo. Por estar conmigo en todos los momentos difíciles y alegres a mi lado. Por ser la persona con la que quiero disfrutar de todos los nuevos objetivos por venir por el resto de mi vida.
- A MIS ABUELOS:** Guillermo Castañeda y Myrna de Castañeda, por su amor y cariño siempre, este triunfo es para ustedes. Héctor Domingo Pérez y Margoth de Pérez, por su amor y ejemplo, este triunfo es para ustedes.
- A MIS AMIGOS:** Por todo este tiempo compartido y su apoyo.
- A MI TÍO:** Carlos Veliz Ponce, persona que me motivó a realizar esta investigación.



A MIS PADRINOS:

Lic. José Javier Garrido González;
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda.
Ing. Hector Andrés Pérez Castañeda

A MI ASESORA:

Licda. Mónica Raquel García López.

MUY ESPECIALMENTE A:

Don Carlos Lorenzana, Doña Silvia de Lorenzana,
Stefany Lorenzana y Maritza Lorenzana.

A:

La gloriosa y tres veces centenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, grande entre las del mundo, por formarme como un profesional capaz y dispuesto a luchar por mejorar nuestro país.

A:

La tres veces centenaria Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarme todos los conocimientos que me permitirán desarrollarme como profesional y como persona.



PRESENTACIÓN

El tema de tesis intitulado Inclusión de representantes de la asociación de futbolistas de Guatemala a la asamblea general de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala se enmarca dentro del campo del derecho administrativo y laboral, encuadra en un carácter cuantitativo en donde se analizan las perspectivas estructurales de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y se determina las técnicas basadas en las estructuras latentes de la comunidad futbolística desde el punto de vista de los jugadores o generadores del deporte y la necesidad de ser escuchados y tomados en cuenta.

La esencia de la tesis se encuentra encaminada a establecer un punto de partida para la reforma de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, para incluir a los futbolistas en su asamblea general siendo esta el órgano superior, y los beneficios que esto traería a los propios futbolistas y a la federación.

HIPÓTESIS



De acuerdo a la elaboración del plan de investigación presentado y aprobado se estableció la hipótesis relacionada desde el punto de vista social y jurídico, cuáles son las causas de la falta de inclusión de representantes de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos a la asamblea general de la federación de fútbol de Guatemala que limitan el desarrollo eficaz de los futbolistas y la repercusión personal, profesional, social y familiar.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis formulada en el trabajo de tesis denominado: Inclusión de representantes de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos a la asamblea general de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y la misma dio a conocer a través de los métodos analítico y sintético y las técnicas documental y de entrevista que la falta de inclusión de los futbolistas, limita al avance del fútbol como deporte y como generador de oportunidades.

ÍNDICE



Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Deporte federado	1
1.1. Definición de deporte federado	1
1.2. Fundamento constitucional del deporte federado	3
1.3. Órganos superiores del deporte federado	6
1.3.1. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	7
1.3.2. Órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	10
1.3.3. Funciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	15
1.4. Federación Nacional de Fútbol de Guatemala	17
1.4.1. Organización de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala	19

CAPÍTULO II

2. Jugadores (futbolistas)	31
2.1. Definición	31
2.2. Asociación de Futbolistas Guatemaltecos (AFG)	33
2.2.1. Definición de asociación	33
2.2.2. Definición	35
2.2.3. ¿Quiénes son?	36
2.2.4. Fundación	37
2.2.5. Importancia	37
2.2.6. Fines	38
2.2.7. ¿Poseen personería jurídica?	39



CAPÍTULO III

	Pág.
3. Propuesta del proyecto de reforma	43
3.1. Derechos, atribuciones y obligaciones de la asamblea general	43
3.2. ¿Quiénes pueden acordar la emisión, reforma o derogación a los estatutos?....	45
3.3. Proceso para modificar los estatutos	46
3.3.1. Proceso de modificación de estatutos en la FEDEFUT	46
3.3.2. Proceso de modificación de estatutos en la CDAG	51

CAPÍTULO IV

4. Determinar las ventajas de la inclusión de representantes de la AFG	55
4.1. la importancia de la regulación de la inclusión	56
4.2. Ventajas claves acerca de la inclusión de representantes de la AFG	56
4.2.1. Ventaja incluyentes.....	56
4.2.2. Ventaja de transparencia.....	57
4.2.3. Ventaja imagen positiva.....	58
4.2.4. Ventaja de desarrollo profesional	59
4.2.5. Ventaja de desarrollo personal	60
4.2.6. Ventaja de credibilidad	61
4.2.7. Ventaja del apoyo nacional e internacional	63
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	67
BIBLIOGRAFÍA	69



INTRODUCCIÓN

El tema de investigación el cual es la inclusión de representantes de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos a la asamblea general de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala surge de la falta de la misma.

Actualmente en el estatuto de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala (Acuerdo 53/2005-CE-CDAG) establece los órganos de la misma siendo uno de ellos, el más importante, la asamblea general.

Ahora, establece de igual manera quiénes son partícipes de la asamblea general, que son las asociaciones departamentales de fútbol y las ligas afiliadas, para efectuar dicha elección conservan desde hace más de cuarenta años el mismo esquema electoral, es decir los que eligen son los presidentes de las asociaciones departamentales y los delegados de cada liga.

El problema planteado se deriva del Artículo 22 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en donde se establece quienes forman parte de la Asamblea General, puesto que a pesar de los cambios derivados en la globalización mundial que le dan la importancia a quienes la merecen que son los jugadores (futbolistas) puesto que son ellos los generadores de este deporte, no existe la representación de ellos ante el órgano superior de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala que es la asamblea general.

Para efectuar esta investigación fue necesaria la utilización de técnicas de investigación, en especial de la técnica de entrevista, ya que en la actual investigación fue de mucha utilidad para poder recolectar la información obtenida de manera ordenada. También se utilizó la técnica de la observación la cual fue de mucha importancia en virtud que nos permite obtener la información referente al objeto de investigación y en el presente caso a acerca de los problemas existentes.



Este trabajo está contenido en cuatro capítulos, en el capítulo I, se desarrolla el deporte federado y las instituciones estatales que lo rigen; en el capítulo II se define a los jugadores en este caso futbolistas, la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos y su importancia; en el capítulo III, se establece la propuesta del proyecto de reforma de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y el proceso para realizarlo; en el capítulo IV, se determinan las ventajas claves acerca de la inclusión de los futbolistas en la asamblea general de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.



CAPÍTULO I

1. Deporte federado

Se considera deporte federado aquel que se práctica bajo las normas y reglamentos avalados por la federación deportiva internacional correspondiente y que, en el ámbito nacional se práctica bajo el control y la supervisión de la federación o asociación deportiva nacional de su respectivo deporte.

1.1 Definición de deporte federado

Es muy importante tener en cuenta algunos conceptos o definiciones acerca del deporte federado, puesto nos servirá de base para entender mejor acerca de las federaciones nacionales, y aun más la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Según la Real Academia Española la palabra deporte significa:

- “Calco del ingl. *sport*, a partir del desus. *deporte* 'diversión', y este der. de *deportarse* 'divertirse’”.
- “Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas”.
- “Recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre”.



“El deporte en sí, fue uno de los inventos más grandes del hombre desde los albores de la humanidad, a causa del ejercicio el hombre ha alcanzado su desarrollo corporal, pero también mental, es decir que es por el deporte que se ha desarrollado la personalidad humana.”¹

En sí, el deporte constituía un entretenimiento recreativo más que un juego propiamente, ya que si recordamos la caza y la pesca al aire libre eran una distracción y al mismo tiempo una forma de proveerse del sustento fundamental del hombre primitivo. Sin embargo los juegos eran competiciones atléticas que se organizaban y desarrollaban de acuerdo con reglas atléticas que los contendientes debían observar.

El deporte desde tiempos remotos ha tenido un doble objeto claramente definido: por un lado, la conservación y el incremento de las cualidades físicas tales como la agilidad, el movimiento o la fuerza; y por el otro, fomentar ciertas cualidades espirituales como el valor, la constancia y el sacrificio.

En esta investigación hablaremos del deporte federado pero aún más específicamente a cerca del deporte más popular en el mundo, el cual es el fútbol.

El deporte en sí como lo establece el Diccionario de la Real Academia Española, es simplemente una actividad recreacional, un pasatiempo pero incluida una actividad física, a la cual vista como una competición hay que agregarle entrenamiento, disciplina y está sujeta a normas.

¹ Lee Lopez, Francisco. Política y Deporte. Pág. 29.



Al hablar acerca de deporte federado en sí, la palabra federado según el diccionario de la Real Academia Española significa:

- Del lat. *foederāre*.
- Unir por alianza, liga o pacto entre varios.

Al considerar los Artículos 89 y 219 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte entendemos que deporte es:

Es la actividad que se practica bajo las normas y reglamentos avalados por la federación deportiva internacional correspondiente y que, en el ámbito nacional se práctica bajo el control y la supervisión de la federación o asociación deportiva nacional de su respectivo deporte, persiguiendo la superación física y mental con miras a la alta competencia, al profesionalismo o a la participación en eventos de carácter mundial, regional y a los que corresponden el movimiento olímpico.

1.2 Fundamento constitucional del deporte federado

Debemos de tener en cuenta que la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, tiene carácter de ley autónoma pues fue creada con base a la Constitución Política de la República de Guatemala, pues es deber del estado el fomento y la promoción de la educación física, el deporte escolar y la recreación física como la plena autonomía del deporte federado.



La Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte fue creada para el mejor desarrollo del deporte, la educación física y la recreación, que son todos cimientos de la cultura física de las personas en una sociedad. Para este desarrollo, se tuvo que regular dichas actividades creando instituciones responsables para la dirección de dichas actividades a nivel nacional.

Según el Artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Artículo 1 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte establece que su objeto es:

“La presente Ley tiene como objeto, regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales de la educación física, el deporte no federado, la recreación física y el deporte federado dentro del marco de la cultura física y el deporte, así como garantizar la práctica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco, en el territorio de la república de acuerdo con las disposiciones internacionales aceptadas por Guatemala”.

Es decir que regula toda actividad física, entiéndase deporte incluido pero también la recreación como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.



En todo se regula en específico el deporte federado como tal. Para que un deporte en Guatemala, sea tomado como un deporte federado en sí, debe de cumplir las normas y reglamentos de la federación deportiva internacional, que en el ámbito Nacional cae bajo el control de la federación nacional de dicho deporte.

Esto es como mencionamos anteriormente para que se lleve un control de los deportistas especializados en su respectivo deporte, y así representar a Guatemala ante la federación internacional. Únicamente los deportistas que estén debidamente federados (inscritos) en su respectiva federación, pueden representar a Guatemala en el extranjero y ante otros países.

He ahí la importancia de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte (Decreto 76-97), de poder establecer un orden para el mejor desempeño.

Además de la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, también se crearon los Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en base a lo establecido en la Ley.

Los cuales tienen por objeto hacia la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de:

- Normar la organización superior
- Normar las actividades



- Normar el funcionamiento

Todos estos objetivos con el fin de alcanzar lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

1.3 Órganos superiores del deporte federado

Según lo establece el Artículo 86 de la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Decreto 76-97 del Congreso de la República y sus reformas), los organismos rectores son la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (“CDAG”) y el Comité Olímpico Guatemalteco (“COG”), como entes autónomos con personalidad jurídica y patrimonio propio. Para estudio de esta tesis, únicamente se desarrollará la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Ambos órganos rectores como la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (“CDAG”) y el Comité Olímpico Guatemalteco (“COG”) fueron creados en base a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, reconociendo así y garantizando la autonomía del deporte federado, es decir para que sea dicho honor exclusivo del estado de Guatemala.

Creados de igual manera para cumplir el deber del estado del fomento y promoción de la educación física y del deporte, a los cuales se les asignó un presupuesto, proveniente



e incluido del presupuesto general de ingresos ordinarios del estado, específicamente el 50% del 3% (adelante explicaremos de mejor manera sobre el porcentaje de presupuesto) específico para el deporte federado a través de los órganos rectores mencionados anteriormente.

1.3.1 Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

En los Artículos 87 y 88 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Decreto 76-97 del Congreso de la República) establece que este es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional.

La confederación como su nombre lo indica es una institución autónoma del estado.

“Estado y condición del pueblo que goza de entera independencia política. | Condición del individuo que de nadie depende en ciertos aspectos. | Potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios (Dic. Acad.).

Pero en este último sentido, la autonomía supone la unidad de los entes autónomos dentro del Estado único. Se trata simplemente de una descentralización administrativa y política, que no debe confundirse con lo que en un Estado federal representan las

provincias o Estados miembros, que son no autónomos, sino independientes, salvo en las facultades a que hayan renunciado para delegarlas en el Estado federal”.²

En la definición anterior, podemos ver que habla expresamente no tanto como una autonomía sino más de una descentralización, porque aunque en este caso la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, tenga la potestad de regirse por sus propias leyes, reglamentos y estatutos, exista un ente jerárquico superior, sigue ligada al estado.

Como por ejemplo, que la Constitución Política de la Republica de Guatemala, le asigna un presupuesto de no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. Esto establecido en el Artículo 91, que su parte conducente expresa lo siguiente:

Asignación presupuestaria para el deporte. Es deber del estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte.

Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del presupuesto general de ingresos ordinarios del estado. De tal asignación el 50 por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; 25 por ciento a educación física, recreación y deportes escolares; y 25 por ciento al deporte no federado.

² Manuel Ossorio, Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales. Pág. 7



Asimismo la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como lo dice su propia ley es una entidad totalmente apolítica y no podrá permitirse en el seno de la misma ninguna discriminación por motivo de etnia, color, sexo, religión, filiación política o posición económica o social.

De igual manera cuenta con personalidad jurídica, esto resulta en que pueden adquirir obligaciones y derechos, y por ende poseen patrimonio propio, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 92.

Está integrada por el conjunto de federaciones y asociaciones deportivas nacionales organizadas y reconocidas. Está exenta de toda clase de impuestos, su domicilio es el departamento de Guatemala y es reconocida por sus siglas CDAG.

Todo lo anteriormente expuesto es la parte de forma y legal que debe de existir y es el fundamento para la creación de la confederación, pero lo más importante es el fondo y la razón por la cual fue creada.

Todo deber que realizan las instituciones y organismos del estado, son deberes y obligaciones del mismo, es por eso que se crean estas instituciones y organismos, en el caso de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es para cumplir los deberes del estado de, fomentar y promover la educación física y del deporte tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 91.



1.3.2 Órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

De acuerdo con el Artículo 91 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Decreto 76-97 del Congreso de la República y sus reformas), establece los siguientes:

- Asamblea general;
- Comité ejecutivo;
- Gerencia;
- Comisión de fiscalización administrativo contable;
- Tribunal de honor;
- Tribunal electoral;

A continuación desarrollaré cada uno de los órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala:

- Asamblea general



Es el órgano superior de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y de igual manera es el órgano representativo.

Se integra por:

- Un delegado de cada una de las federaciones deportivas nacionales
- Un delegado por cada una de las asociaciones deportivas nacionales.

Los cuales todos tendrán derecho a voz y voto, que es la función más clara e importante de los delegados o miembros que forman la asamblea general de forma representativa a su federación o asociación.

Entre unas de las atribuciones más importantes de la asamblea general tenemos las siguientes:

- Elegir al comité ejecutivo, tribunal de honor, a la comisión de fiscalización administrativo-contable y el representante de la asamblea general al tribunal electoral del deporte federado, sometiendo a voto y eligiendo con por lo menos la mitad mas uno de los votos de los delegados.
- Emitir, reformar y derogar los estatutos de confederación.



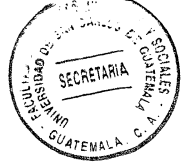
- Aprobar e improbar total o parcialmente el presupuesto general de ingresos y egresos que someta a su consideración el comité ejecutivo.

- **Comité ejecutivo**

Este es el órgano responsable de la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, esta representación legal se ejercerá por medio del Presidente y en caso de ausencia temporal, por el Vicepresidente quienes únicamente ejecutarán lo acordado por el comité ejecutivo.

El comité ejecutivo consta de siete miembros, cada uno con una función distinta, los cuales son:

- Presidente
- Primer vice-presidente
- Segundo vice-presidente
- Vocal primero
- Vocal segundo
- Vocal tercero



- Vocal cuarto

Existen varias atribuciones que le otorga la ley al comité ejecutivo, unas de ellas son las siguientes:

- Ejercer la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- Aprobar o improbar los estatutos de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales, siendo el comité ejecutivo el responsable de verificar que se hayan redactado acorde a la ley y en consonancia con su espíritu y que al mismo tiempo apoyen y permitan el desarrollo del deporte y de igual manera que cumplan lo establecido en la ley internacional de su respectiva federación internacional.
- Gerencia

Es el tercer órgano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, esta se encarga de administrar los bienes de la confederación, y de igual manera nombra y destituye personal administrativa de acuerdo a las políticas y lineamientos del comité ejecutivo.

Autoriza el boletaje para todo evento deportivo federado que se celebra en el país, organizado por la confederación o sus entidades afiliadas.



- Comisión de fiscalización administrativo contable

Es la encargada de realizar la fiscalización de manera eficaz y un control interno sobre el manejo administrativo y contable de la confederación y de todas las entidades que la integran.

Esta es electa en asamblea general por los delegados, en asamblea general ordinaria.

La integran tres miembros, el presidente, vice-presidente y secretario y sus 3 suplentes.

- Tribunal de honor

Es la máxima autoridad e instancia disciplinaria en el deporte federado en el ámbito de su competencia.

Ejerce su jurisdicción de la siguiente manera:

- Apelación definitiva
- Instancia de conocimiento en vía directa para conocer faltas en el ejercicio de los siguientes cargos:
- Comité ejecutivo de confederación



- Comités ejecutivos de federaciones deportivas nacionales
- Comités ejecutivos de asociaciones deportivas nacionales
- Comisiones específicas nombradas por la asamblea general o comité ejecutivo de la confederación.
- Tribunal electoral

Es la máxima autoridad en material electoral dentro del deporte federado para la elección de los miembros de los comités ejecutivos, tribunales de honor y comisiones disciplinarias de las federaciones y asociaciones nacionales.

Su mayor atribución es el de convocar y organizar a procesos electorales, teniendo la responsabilidad de declarar el resultado y la validez del mismo.

1.3.3 Funciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Según lo establecido en el Artículo 90 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, entre las principales atribuciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala se encuentran:

- Participar y contribuir internacionalmente en la eficacia de las políticas emanadas del consejo nacional de deporte, educación física y recreación.



- Autorizar y organizar la celebración de competencias internacionales en el país y la participación del deporte federado fuera del mismo, cuando no se trate de actividades, eventos o programas auspiciados y avalados por el movimiento olímpico.
- Coordinar de acuerdo a las políticas emanadas del consejo nacional de deporte, educación física y recreación, con el deporte escolar y no federado para el desenvolvimiento y masificación de los mismos, coordinando los programas de competición para el uso de las instalaciones deportivas a efecto de que su utilización signifique el lógico aprovechamiento de la inversión pública en la obra de infraestructura.
- Llevar estadísticas y registros actualizados de deportistas, equipos clubes, ligas, federaciones, asociaciones que contengan el historial completo del trabajo desarrollado por cada uno, con el fin de poder evaluar el potencial deportivo del país y obtener parámetros para su mejor y oportuna planificación.
- Fiscalizar el normal y correcto funcionamiento de las federaciones deportivas nacionales, asociaciones deportivas nacionales, departamentales y municipales, tanto en lo administrativo como en lo económico y técnico deportivo; entre otras funciones.



1.4 Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Antes de poder desarrollar, debemos establecer a que se refiere una federación, según el diccionario de la Real Academia Española:

“Del latín *federativo*, *-ōnis* alianza, liga”.

Organización corporativa de cada una de las actividades deportivas oficialmente reconocidas.

Una federación como lo establece el Artículo 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de asociaciones deportivas departamentales, del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

Estas tendrán personalidad jurídica, patrimonio propio, su domicilio en el departamento de Guatemala y su sede en la ciudad capital. Ejercerán su autoridad en toda la República, en forma directa o por delegación hecha a las asociaciones deportivas departamentales o asociaciones deportivas municipales de su deporte.

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, según lo establecido en los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo uno, establece que esta es la autoridad máxima del fútbol federado, ejercerá su autoridad en toda la

república, en forma directa o por delegaciones, como está establecido en el párrafo anterior.

Básicamente es la organización encargada de administrar y regular todo lo referente al fútbol federado, o para decirlo de una mejor manera, inscrito o asociado al deporte nacional representativo.

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, además de estar adscrita a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, debe de estar afiliada a su respectiva federación Internacional, tal y como lo establece el Artículo 88 de la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte (Decreto 76-79), y es así como la Federación de Fútbol de Guatemala, es miembro de FIFA por sus siglas en inglés y de CONCACAF que es la confederación territorial de norte américa, centro américa y del caribe.

Los miembros de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala son:

- Las asociaciones departamentales de fútbol.
- Las ligas.
- Los clubes o equipos afiliados a las ligas miembro de la federación.

Que deben de ser admitidos por el órgano superior que es la asamblea general.

Además de este requisito, existen unos otros para ser miembro, como que su sede este en el territorio guatemalteco, jugar sus partidos en casa, es decir de local, en el territorio guatemalteco, los cuales pueden ser exentos basada en la decisión que esa correspondería a la confederación competente en este caso CONCACAF y a FIFA.

Los miembros tienen ciertos derechos los cuales son:

- El derecho a conocer con antelación la agenda de la asamblea general, de asistir con derecho de voz y voto.
- Derecho de participar en las competiciones del fútbol nacional federado.
- Cualquier derecho que se desprenda de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

1.4.1 Organización de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Como toda Federación debe de existir una organización administrativa y jerárquica para la toma de decisiones y de misma forma poder guiar al fútbol nacional de la mejor manera.

La federación está integrada por los siguientes órganos:

- Asamblea general



- Comité ejecutivo
- Órgano disciplinario
- Comisión técnico deportiva.

Existen otros órganos muy importantes dentro de la organización, pero que desempeñan un papel meramente consultivo los cuales son:

- Comisión nacional de árbitros.
- Comisión de seguridad.
- Comisión jurídica.
- Comisión médica.
- Comisión de fútbol femenino.
- Comisión de asociaciones departamentales.
- Comisión de finanzas.



Los órganos se designan tal y como lo establece la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por medio de una elección.

Únicamente siguiendo los pasos establecidos en la ley, podrán ser avalados y aceptados por FIFA, de lo contrario no los reconocerá.

A continuación desarrollaremos un poco más acerca de los órganos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

- Asamblea general

Según lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, la asamblea general constituirá el órgano supremo de la federación.

La cual se integra con todos los miembros de la federación y se convocarán también pero únicamente a título consultivo, a los miembros de honor de la asamblea general, al comité ejecutivo y al secretario general administrativo de la federación.

Reiteramos que únicamente los miembros podrán asistir a la asamblea general con voz y voto.

Los miembros, como son muchos y no fuese muy provechoso o conveniente el tener a todos los afiliados de cada miembro.



Por lo que los estatutos de la federación requiere que se nombren delegados, los cuales explicaremos más adelante.

La asamblea general tendrá el carácter de ordinaria y extraordinaria. A continuación estableceremos sus obligaciones y atribuciones.

- Asamblea general ordinaria

Esta asamblea de carácter ordinaria quiere decir que se llevara a cabo periódicamente y a la cual se les notifica y se espera la asistencia de todos los miembros.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala la asamblea general de carácter ordinaria se reunirá tres veces al año en los meses de febrero, junio y octubre respectivamente.

En asamblea general ordinaria se conocerá el informe de la ejecución presupuestaria de la federación, correspondiente al año anterior, está exclusivamente en el mes de febrero, así como la memoria de labores de ese período.

En la sesión de junio se conocerán asuntos relativos al futbol en general y en la sesión de octubre se conocerán y aprobaran obligatoriamente el presupuesto y plan de trabajo de la federación para el año siguiente.



- Asamblea general extraordinaria

Se establecerá como asamblea extraordinaria toda sesión convocada por el comité ejecutivo de la federación y/o a solicitud de cinco o más integrantes de la asamblea general.

- Designación de delegados

Los miembros designarán a su o sus delegados oficiales, estableciendo titulares y suplentes respectivamente, debidamente autorizados quienes serán los responsables de representarlos. Según lo establecido en el Artículo 21 de los estatutos de la federación nacional de fútbol.

- Integración de la asamblea general (delegados)

En lo establecido en el Artículo 22 de los estatutos de la federación nacional de fútbol, especifica quienes integran la asamblea general en forma de delegados, los cuales son:

- Las asociaciones departamentales de fútbol,
- Las ligas afiliadas.



Los miembros que conforman la Asamblea General se componen de la siguiente manera, y aportan el siguiente número de delegados los cuales son designados por las asociaciones o ligas, estos los representaran ante la asamblea general:

- Asociaciones departamentales

Cada asociación departamental tendrá el derecho de integrar a un delegado. Estas tendrán un delegado titular y un suplente según lo establecido en el Artículo 109 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, únicamente el titular tendrá voz y voto en la Asamblea General.

- Las ligas afiliadas

- Liga nacional de fútbol: Tendrá derecho a nombrar a 10 delegados titulares y suplentes por cada club afiliado a la misma. Debiendo ser acreditados con cartapoder. En el caso particular de la liga nacional de fútbol, a la fecha cuenta de doce clubes los cuales en acuerdo establecido en asamblea general de la liga nacional, se determino que los dos nuevos clubes que hubieren ascendido no tendrán derecho a ser representados en eventos eleccionarios de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala si fueren dichos ascensos en el año de dicho evento (por ejemplo de este año, Siquinalá y Sanarate).



- Liga primera división de no aficionados: tendrán derecho a elegir cinco delegados titulares y sus respectivos suplentes, dichos delegados serán electos en asamblea general de la liga primera división de no aficionados.
- Liga segunda división de no aficionados: tendrán derecho a elegir tres delegados titulares y sus respectivos suplentes, dichos delegados serán electos en asamblea general de la liga de segunda división de no aficionados. La elección se hará individualmente por cada delegado.
- Liga tercera división de no aficionados: tendrán derecho a elegir dos delegados titulares y sus respectivos suplentes, dichos delegados serán electos en asamblea general de la liga tercera división de no aficionados. La elección se hará individualmente por cada delegado.
- Liga nacional de fútbol femenino: tendrá el derecho de elegir a un delegado titular y su suplente. Dichos delegados serán nombrados por el comité ejecutivo de la liga nacional de fútbol femenino.
- Liga nacional de fútbol sala: tendrá el derecho de elegir a un delegado titular y su suplente. Dichos delegados serán nombrados por el comité ejecutivo de la liga nacional de fútbol sala.
- Otras ligas afiliadas: cualquier otra liga afiliada a la Federación Nacional de Fútbol (un ejemplo claro de esto es, la liga de fútbol playa) tendrá el derecho de elegir a un

delegado titular y su suplente. Dichos delegados serán nombrados por el comité ejecutivo de la liga nacional de que se trate.

- **Requisitos para ser delegado**

Tanto para ser delegado titular o suplente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser guatemalteco
- Ser mayor de edad
- Ser miembro activo del comité ejecutivo de la asociación departamental, o de la junta directiva de un club afiliado a la liga que representen.

Este es un cargo de mucha importancia y clave para la investigación realizada en esta tesis dado que son los delegados de cada uno de los miembros los encargados de compartir con los demás miembros lo que requiere su representada.

En este caso para efectos de esta investigación, sería por lo menos un delegado de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos en la asamblea general, para poder tener voz, de poder plantear problemáticas que sufren los futbolistas, nuevas ideas para mejorar en todos los aspectos, empezando por lo futbolístico que es la base de todo a lo que nos estamos refiriendo.



Para poder tener voto, el cual es muy importante porque no todas las decisiones tomadas por la asamblea general favorecen a los generadores del deporte, y pudiesen dar su voto y razonar el porqué del mismo, poder tener voz y persuadir o convencer a sus demás iguales.

- Convocatoria, quórum y asistencia
- La convocatoria: ya sea ordinaria o extraordinaria deberá hacerse por escrito con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de su realización, en esta convocatoria se debe de establecer la hora y lugar para la celebración de la misma.
- Quórum: para que una asamblea sea considerada válida será con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los delegados de los órganos que la integran.
- Asistencia: se verificará la asistencia del quórum con la presentación del documento que los acredite como tales a los delegados. De no llegar al quórum necesario, se llevará acabo del mismo día una hora después.

Los delegados tendrán derecho de participar en todas las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias.

Las cuales serán convocadas por el comité ejecutivo de la federación con y participaran de la asamblea con voz y voto.



- Plazo que dura el nombramiento de los delegados

Los delegados durarán en sus funciones por un período de un año, es decir que cada miembro dentro de sus propias asambleas deberán escoger o nombrar a personas distintas que los representen ante la asamblea general de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

- Comité ejecutivo

Es uno de los órganos principales de la federación, el cual se encarga de dirigir la federación, representar y actuar en nombre de la federación ante terceros, es el órgano encargado de toda comunicación necesaria con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

Básicamente es el órgano encargado de administrar y fiscalizar todas las actividades deportivas y financieras de las asociaciones departamentales, ligas de no aficionados y liga profesional.

Así como también, cumplir y hacer que se cumpla la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol y sus Reglamentos así como los estatutos, reglamentos y circulares de FIFA (*La fédération internationale de football association* (en español: federación internacional de fútbol asociación)) y CONCACAF, (La confederación de norteamérica, centroamérica y el caribe de Fútbol).



El comité ejecutivo se integra por cinco miembros:

- Un presidente
- Un secretario
- Un tesorero
- Un vocal primero
- Un vocal segundo

Estos desempeñarán sus cargos en forma *ad-honorem* y durarán en el ejercicio de los mismos por cuatro años, estos son electos por la asamblea general.

Todos los miembros del comité ejecutivo deberán de ser guatemaltecos, y algo muy importante que incluso lo establecen literalmente los estatutos de la federación es el requisito de tener suficiente conocimiento en materia de fútbol.

Deberá ser un experto en el tema, además de cualquier otra profesión que pueda tener que de igual manera ayudará mucho a lo administrativo.

Pero primordialmente para este puesto es, que la persona debe estar empapado de la materia a tratar, en este caso el fútbol.



- Órgano disciplinario:

Es el facultado para conocer las faltas en que incurran sus afiliados y se conforma con los siguientes miembros:

- Presidente,
- Secretario,
- Vocal,
- Vocal suplente.
- Comisión técnico – deportiva

Es la instancia a cargo de la asesoría, programación, fiscalización y apoyo en materia técnica en la rama deportiva específica. Se integrará con tres miembros de reconocida capacidad y experiencia en la materia deportiva.



CAPÍTULO II

2. Jugadores (futbolistas)

En una manera literal o como lo establece el diccionario de la Real Academia Española:

“Un futbolista es toda persona que practica el fútbol, especialmente si se dedica a ello de manera profesional. O simplemente persona que juega futbol”.³

2.1 Definición

Según los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo 52 indica que los jugadores (futbolistas), primero debe de estar afiliado, y es la persona que practica el fútbol en cualquiera de sus ramas e incorporado a la organización que los estatutos establecen.

Los futbolistas son los generadores del deporte del fútbol, son la base para este deporte, como hemos descrito anteriormente, el Fútbol es una actividad física, muchos le llaman una disciplina deportiva, Fabian Estay (exjugador chileno, jugó en Suiza, Grecia, México, Colombia y Chile. Vistió la casaca de la selección chilena en 69 oportunidades, un mundial juvenil (Chile 87); y ya como adulto en Francia 98; varias Copas Américas, Libertadores Champions League), lo describe de la siguiente manera:

³ Diccionario De la Real Academia Española, edición del Tricentenario – España, 2016.

“No es fácil la vida de un deportista de alto rendimiento, pensamos que correr detrás de un balón es sencillo y que en cierta manera técnica, cualquiera lo puede hacer. No es así. El futbolista, en este caso, requiere muchos sacrificios, que son recompensados económicamente bien o bastante bien en muchos casos.

Pero ese no es mi punto, a lo que voy es que desde pequeño te enseñan a ser solidario con tu compañero, trabajar en equipo, poner tu talento a disposición del equipo, disciplina, mentalidad, esfuerzo, carácter, solidaridad y sacrificio. Son cosas que tienes que tener para llegar a jugar; además, la determinación, convicción y confianza son importantes para permanecer en la cima”.⁴

Al leer esto nos damos cuenta que ser futbolista lleva una implicación muy grande, y que es mucho más allá de una simple actividad física. Al ser un deportista federado, entiéndase futbolista federado, o futbolista profesional, la simple actividad física se convierte en la profesión (trabajo), entonces esta actividad física es la base para las familias de los futbolistas por lo que existe la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala (FEDEFUT), a los cuales los clubes están afiliados.

“Los clubes de fútbol se clasifican en las organizaciones deportivas, cuya finalidad es la promoción y desarrollo del deporte. Son, esencialmente, entidades proveedoras de actividad deportiva y su labor principal es la de ofrecer programas de actividad física de

⁴ <http://www.foxsports.com.gt/blogs/view/38142-lo-que-es-ser-futbolista-pi> (28 junio 2011) (consultado el 13 julio 2017).

tipo recreativo o competitivo, de deportes individuales o por equipos, y de un solo deporte o de varios.

Sin embargo, el objetivo de un club de fútbol profesional de elite no es sólo proveer de programas de actividad deportiva a la comunidad, sino también formar un equipo de primer nivel que represente al club en competiciones nacionales e internacionales.

Este hecho tiene importantes consecuencias a la hora de definir las principales áreas de trabajo que debe desarrollar una entidad, en tanto que dicho objetivo le supondrá”.⁵

2.2 Asociación de Futbolistas Guatemaltecos (AFG)

Es una asociación no lucrativa que vela por el bienestar de los futbolistas, la cual desarrollaré más adelante.

2.2.1 Definición de asociación

Guillermo Cabanellas define a la asociación de la siguiente manera:

“Relación que une a los hombres en grupos y entidades organizadas; donde al simple contacto, conocimiento o coincidencia, se agrega un propósito, más o menos duradero, de proceder unidos para uno o más objetos.

⁵ Sandalio Gómez, Magdalena Características Estructurales de un Club de Fútbol Profesional de Elite. Rev. 2/2008. Universidad de Navarra. Pág. 7



Entidad que, con estructura administrativa, persigue un fin común. Económicamente, la organización que explota cosas o empresas, desde las asociaciones rudimentarias de artesanos y las familiares hasta las colosales empresas en que se produce una escisión notoria entre los gestores o gerentes (con todas las iniciativas y responsabilidades de la administración en el sentido más amplio, incluso la enajenación de bienes sociales y la potestad de conferir su representación) y los propietarios, que se concretan a aportar su capital ya cobrar los dividendos o utilidades que correspondan.”⁶

Juan Manuel Ossorio en su diccionario jurídico define la asociación de la siguiente manera:

“Asociación conjunto de los asociados para un mismo fin. Persona jurídica por ellos formada. El derecho de asociación, así como la libertad de asociación, suelen estar protegidos constitucionalmente.

Claro es que la libertad de asociación, ni se protege ni se admite en los Estados totalitarios”.⁷

En un poco más de profundidad y en este capítulo como estamos hablando de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos, como tal es una Asociación Civil.

Por lo que debemos de definir y desarrollar un poco sobre las Asociaciones Civiles.

⁶ Guillermo Cabanelas, <http://diccionario.leyderecho.org/asociacion/> (1993 undécima edición).

⁷ *Ibíd.* Pág. 7.

- Definición de asociación civil:

Conjunto de los asociados para un mismo fin y persona jurídica por ellos formada.

Guillermo Cabanellas dice que:

“Es la regida por la ley de asociaciones, destinada a los organismos colectivos sin fines de lucro, y, con un sentido más estricto, la que no es religiosa, ni profesional, ni oficial”.⁸

Ramírez Gronda afirma que:

“La asociación se diferencia de la sociedad en que aquélla no tiene en vista la obtención de beneficios pecuniarios, aunque los persiga de otro orden, mientras que ésta se constituye para obtener beneficios pecuniarios. Por regla general, los fines de las asociaciones son culturales, científicos, recreativos o deportivos”.⁹

2.2.2 Definición

Es una entidad no lucrativa que nace luego de la inquietud de un grupo de futbolistas guatemaltecos por la situación que se vive en el fútbol guatemalteco y como conocedores y luego de haber vivido esta, se crea la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos.

⁸ *Ibíd.* Pág. 30.

⁹ Ramírez Gronda, Juan, *Diccionario jurídico*, Claridad, Buenos Aires, 1976. Pág., 35.



2.2.3 ¿Quiénes son?

La Asociación de Futbolistas Guatemaltecos, nace tras la inquietud de un grupo de jugadores, dada la situación del fútbol guatemalteco, la cual busca soluciones para la problemática del fútbol nacional y de velar directamente por los jugadores.

La Asociación de Futbolistas Guatemaltecos reconoce a los jugadores, futbolistas como un ser completo y complejo que necesita no sólo de sus habilidades innatas para jugar, sino también de un entorno ideal para poder desarrollar dichas habilidades.

“Reconoce de igual manera al jugador de fútbol con derechos, y exige que sean respetados, pero también que está obligado a cumplir con sus obligaciones tanto con el club que lo contrata como con la sociedad”.¹⁰

Tal como lo establece la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos en su página web, “la organización es un ente capaz de asesorar a los futbolistas en su crecimiento como profesionales y ciudadanos de bien para la sociedad”.¹¹

Más a detalle, en los estatutos de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos, la establece como una entidad de carácter privada, no lucrativa, educativa y deportiva de desarrollo integral, apolítica, social, cultural y con fines de proyección social. Esto se estableció en los mismos estatutos para que mantener la pureza de la misma y no poderse desviar.

¹⁰ <http://afg.com.gt/cms/quienessomos>, Guatemala, 2014. (Consultado el 2 de julio de 2017).

¹¹ **Ibíd.** Pág. 32



2.2.4 Fundación

Fue fundada en el año dos mil nueve como una asociación civil no lucrativa para promover la protección de los futbolistas profesionales guatemaltecos basándose en los valores culturales del país, persiguiendo y contribuyendo concretamente en el mejoramiento del nivel de vida de sus asociados, para que se puedan desarrollar de una mejor manera, de forma profesional y personal. Dando como resultado el mejoramiento del futbol nacional.

Fue fundada en la ciudad de Guatemala y su domicilio se encuentra en el departamento de Guatemala. De igual manera sus oficinas centrales se encuentran en la ciudad de Guatemala.

La asociación está constituida por tiempo indefinido, para continuar el apoyo a sus asociados por todo el tiempo que sean miembros, y recibir a nuevos miembros.

2.2.5 Importancia

La importancia de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos es el buscar defender los derechos de los futbolistas y exige que sean respetados.

No obstante, son conscientes de las obligaciones de los futbolistas hacia su club y la sociedad y vela porque de igual manera se lleven a cabo.

Está al servicio del colectivo de futbolistas que promueve su unión, vela por el normal desarrollo de su carrera deportiva, defendiendo y garantizando los derechos laborales, económicos y sociales, presentes y futuros, transmitiendo los valores deportivos a sus afiliados y a la sociedad, colaborando en su formación y en su posterior inserción laboral, ayudando de igual manera a que se les dé un trato más digno y humano al momento de negociar un contrato.

La importancia es que da un respaldo total a los futbolistas, como profesionales y generadores literales del deporte. Son personas, que en muchas ocasiones deben salir de sus hogares para trasladarse a otro departamento o municipio.

En ese tono busca respaldarlos y apoyarlos a aconsejarlos, asesorar sus relaciones contractuales pues busca que el futbolista este en sus mejores capacidades futbolísticas, sociales, familiares y personales, dando así como resultado el mejor desempeño de su profesión y que el nivel del fútbol guatemalteco se mejore.

2.2.6 Fines

Se basan en contribuir a la unión de todos los futbolistas profesionales activos o inactivos que participen o que hayan participado en las divisiones profesionales reconocidas en Guatemala.

Lo anterior con el fin de dignificar la profesión de futbolistas, consiguiendo un éxito integral, proporcionando la atención en las siguientes áreas:

- Familiar: Apoya el derecho del futbolista para pueda mantener a su familia.
- Espiritual: Apoyar al futbolista para que su espíritu de competencia no se apague y así poder ser cada vez mejor en su profesión.
- Salud social: Brindar apoyo a futbolistas con especialistas para que mantengan su bienestar en su salud tanto física como psicológica.
- Financiera: Apoyo en consejería y asesoramiento contractuales y financieros.
- Profesional: Apoyo directo a los futbolistas con capacitaciones y asesoramientos.

Encontrando o buscando soluciones con ecuanimidad a sus problemas afines, haciendo valer sus derechos y garantías individuales y al mismo tiempo, con plena conciencia, asumir su responsabilidad personal por sus actos, cumpliendo con sus deberes consigo mismo, con su credo, su club, con la sociedad y con su nación.

2.2.7 ¿Poseen personería jurídica?

Definición de personería jurídica:

Ser humano o entidad capaz de derechos y obligaciones, aunque no tenga existencia individual física, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.

El concepto de la persona es sumamente amplio, porque no se circunscribe a las personas como individuos de la especie humana, sino que incluye también las entidades que, sin tener esa condición, pueden estar afectadas de obligaciones y derechos.

Las primeras son las llamadas personas físicas, naturales o de existencia visible; en tanto que las segundas, llamadas jurídicas y también morales e ideales, son las que se encuentran formadas por determinación de la ley.

Es allí donde se define la personería jurídica, para entenderlo de una mejor manera las podemos diferenciar de la siguiente manera:

Las asociaciones y las fundaciones que tengan por principal objeto el bien común, posean patrimonio propio, sean capaces por sus estatutos de adquirir bienes, no subsistan exclusivamente de asignaciones del estado y obtengan autorización para funcionar.

Las sociedades civiles y comerciales o entidades que conforme a la ley tengan capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Al fundarse la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos, se creó siguiendo los requerimientos específicos de las asociaciones civiles, en este caso no lucrativa, basándose en el Acuerdo Gubernativo 512-98 en el que establece, los pasos a seguir

para crear una asociación civil no lucrativa. A groso modo los pasos a seguir son los siguientes:

- Debe de constituirse en escritura pública
- Número mínimo para constituir la es según establece dicho acuerdo, mayor al total de cargos que integran la junta directiva de conformidad con sus estatutos.
- Dentro de dicha escritura pública se deben de redactar los estatutos; el cuerpo estatuario que regirá la actuación y funcionamiento de la asociación en su desarrollo deberán dividirse en capítulos y artículos.
- Describirán de igual manera los estatutos de la asociación, su denominación, naturaleza, objeto, domicilio, plazo y fines, así como describir a sus asociados de acuerdo a su rol dentro de la asociación; establecerán de igual manera la estructura orgánica, el patrimonio y el régimen económico, el régimen disciplinario, las modificaciones a los estatutos, disolución y liquidación.
- Luego de todo esto procederá la inscripción en el registro electrónico de personas jurídicas por medio del sistema informático de personas jurídicas (SIRPEJU) adscrito al Ministerio de Gobernación, en donde se constituyan, presentando una solicitud por escrito firmada por su representante legal y testimonio y duplicado de la escritura pública de constitución. Si la papelería cumple con los requisitos, procederá su inscripción.



- El último requisito para la total inscripción de una asociación civil es la aprobación de los estatutos por el Ministerio de Gobernación, este reconocerá la personería jurídica por medio del sistema informático de personas jurídicas (SIRPEJU).

Se entiende por personalidad jurídica o personería jurídica aquella por la que se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.



CAPÍTULO III

3. Propuesta del proyecto de reforma

Antes de poder entrar a detalles acerca de una propuesta, debemos de establecer los derechos, atribuciones y obligaciones de la asamblea general.

3.1 Derechos, atribuciones y obligaciones de la asamblea general

De acuerdo con el Artículo 33 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, los derechos, atribuciones y obligaciones de la asamblea general de la federación son:

- Adoptar o modificar los estatutos.
- Aprobar el acta de la última asamblea.
- Otorgar, a proposición del comité ejecutivo, el título de presidente o miembro de honor a una persona que se ha destacado particularmente a favor del fútbol en el seno de la federación.
- Admitir, suspender o excluir a un miembro.
- Revocar el mandato de uno o varios miembros de un órgano de la federación



- Elegir al comité ejecutivo, al organismo disciplinario de la federación y comisión técnico deportiva, así como aceptar o no la renuncia de sus miembros.
- Acordar la emisión, derogación o reforma del estatuto de la federación de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Conocer la memoria anual de labores realizadas por el comité ejecutivo.
- Aprobar el plan anual de trabajo y el proyecto de presupuesto que les presente para su consideración el comité ejecutivo.
- Decretar la suspensión o exclusión de sus afiliados, después de haberse llenado los procedimientos del régimen disciplinario contenidos en los presentes estatutos.
- Resolver en última instancia las divergencias que surjan entre los afiliados y el comité ejecutivo o de estos entre sí.
- Adoptar, dentro de su competencia, las resoluciones que, como autoridad suprema de la federación considere conveniente.

- Cumplir y hacer que se cumpla la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el estatuto y reglamentos, así como los estatutos, reglamentos y circulares de FIFA.
- Decidir la afiliación o desafiliación de la federación a organismos deportivos internacionales.
- Autorizar al comité ejecutivo para que pueda arrendar, comprar, permutar o gravar los bienes inmuebles que sean propiedad de la federación conforme las leyes aplicables.
- Disolver la federación.
- Las demás atribuciones que le asigne la Ley.

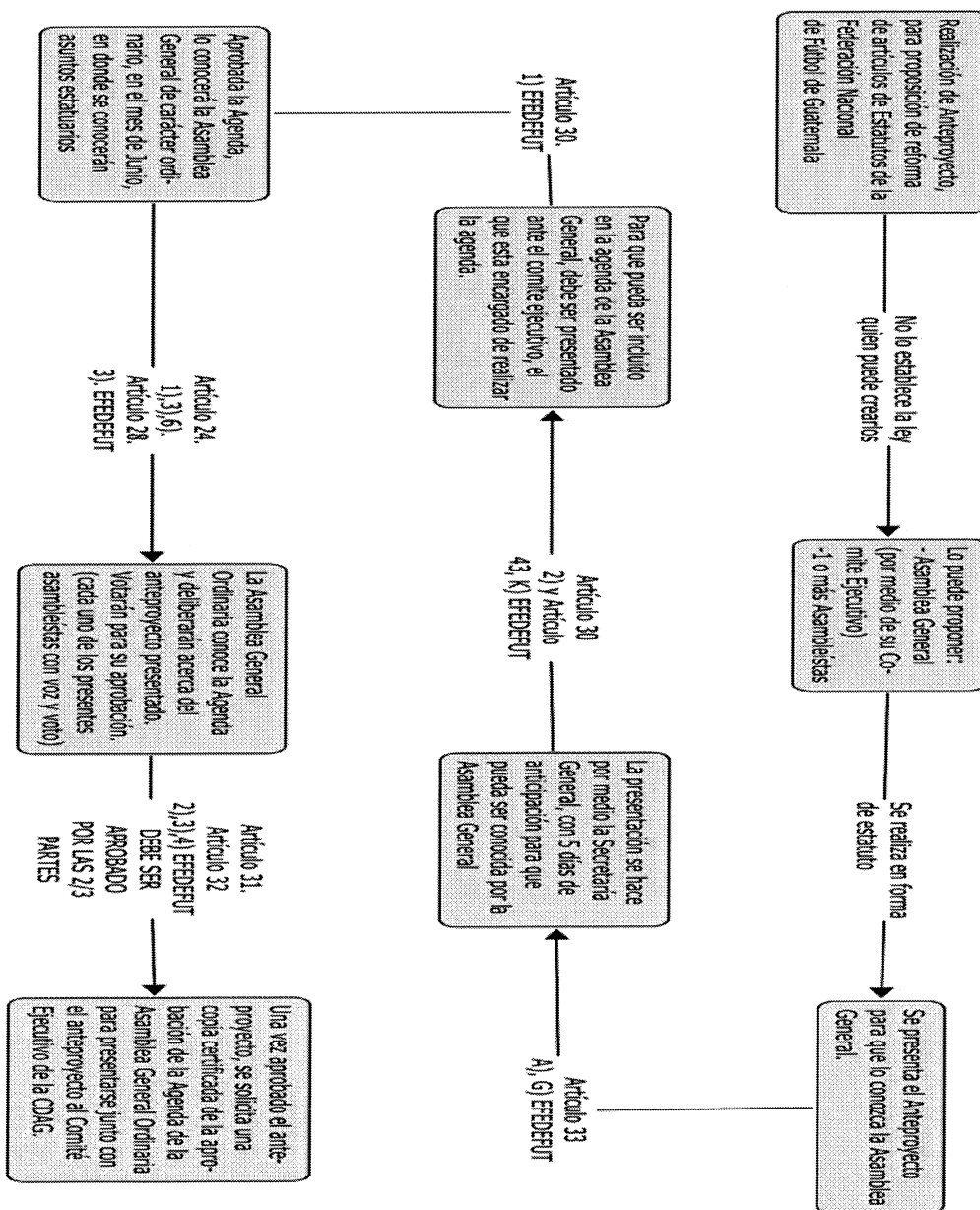
3.2 Quiénes pueden acordar la emisión, reforma o derogación a los estatutos

Los únicos que pueden acordar la emisión, reforma o derogación de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, tal como lo establece la literal A. del Artículo 33 de los de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es la asamblea General de la federación, como órgano superior de poder adoptar o modificar los estatutos.

3.3 Proceso para modificar los Estatutos.

El proceso está dividido en dos fases, en los siguientes puntos desarrollaremos ambas fases.

3.3.1 Proceso de modificación de Estatutos en la FEDEFUT





La proposición de nuevos estatutos es decir de reformas totales o parciales (de Artículos específicos), puede ser propuesta por cualquier asambleísta o directamente por medio del comité ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala. Es decir, por cualquiera de los delegados con voz y voto en asamblea general. Normalmente lo propone el comité ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, puesto que la ley o los estatutos no especifican, se entienden que cualquiera de ellos tiene la potestad de dicha iniciativa.

Esta proposición se hace en forma de anteproyecto redactándolo en forma de “decreto” (esto no lo establece la ley pero se utiliza la analogía de presentación de un reglamento o ley).

Luego de realizado el anteproyecto, se debe de presentar a la asamblea general quienes son los que conocen dicho proyecto y votarán a favor o en contra del mismo, tal como lo establece el Artículo 33 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en sus incisos a) y g), que establecen lo siguiente:

Son derechos, atribuciones y obligaciones de la asamblea general de la federación:

- Adoptar o modificar los estatutos.
- Acordar la emisión, derogación o reforma del estatuto de la federación de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Para que se pueda presentar a la asamblea general, según lo establecido en los estatutos, se debe primero presentar ante la secretaría general de la federación con cinco días de anticipación. Según lo establecido en los Artículos 30, numeral 2 y 43 inciso K) de la los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Una vez presentado a la secretaría general, el secretario lo pasará hacia el comité ejecutivo, quienes revisarán dicho anteproyecto de reforma, velando por que se cumplan los requisitos y tengan congruencia con el espíritu y objetivos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y que no contravenga la misma pues es la ley que rige a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y quien es el rector y su posición jerárquica es la mayor dentro del deporte nacional.

Esta es función del comité ejecutivo quienes son los encargados de elaborar la agenda de la asamblea general así como de la dirección de la sesión de la asamblea, según lo establecen los Artículos 30 numeral 1 y 37 inciso L de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Este anteproyecto de proposición de reforma de estatutos de forma total o parcial deberá ser propuesta dependiendo las fechas del año, pues según lo establecido en el Artículo 28 numerales 1 y 3 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala los asuntos estatutarios se conocerán en asamblea ordinaria en el mes de junio únicamente.

Por lo mismo no puede ser propuesta para ninguna otra asamblea ordinaria en otros meses (febrero u octubre), ni en ninguna asamblea de carácter extraordinario. Aprobada la agenda para la asamblea ordinaria del mes de junio se entrará a conocer el anteproyecto de reforma debiéndose de cumplir los requisitos para dicha asamblea establecidos en el Artículo 24 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como lo son:

- La convocatoria, que se debe de hacer con por lo menos 15 días de anticipación;
- Quórum mínimo que es la mitad mas uno de delegados;
- Los delegados participarán con voz y voto.

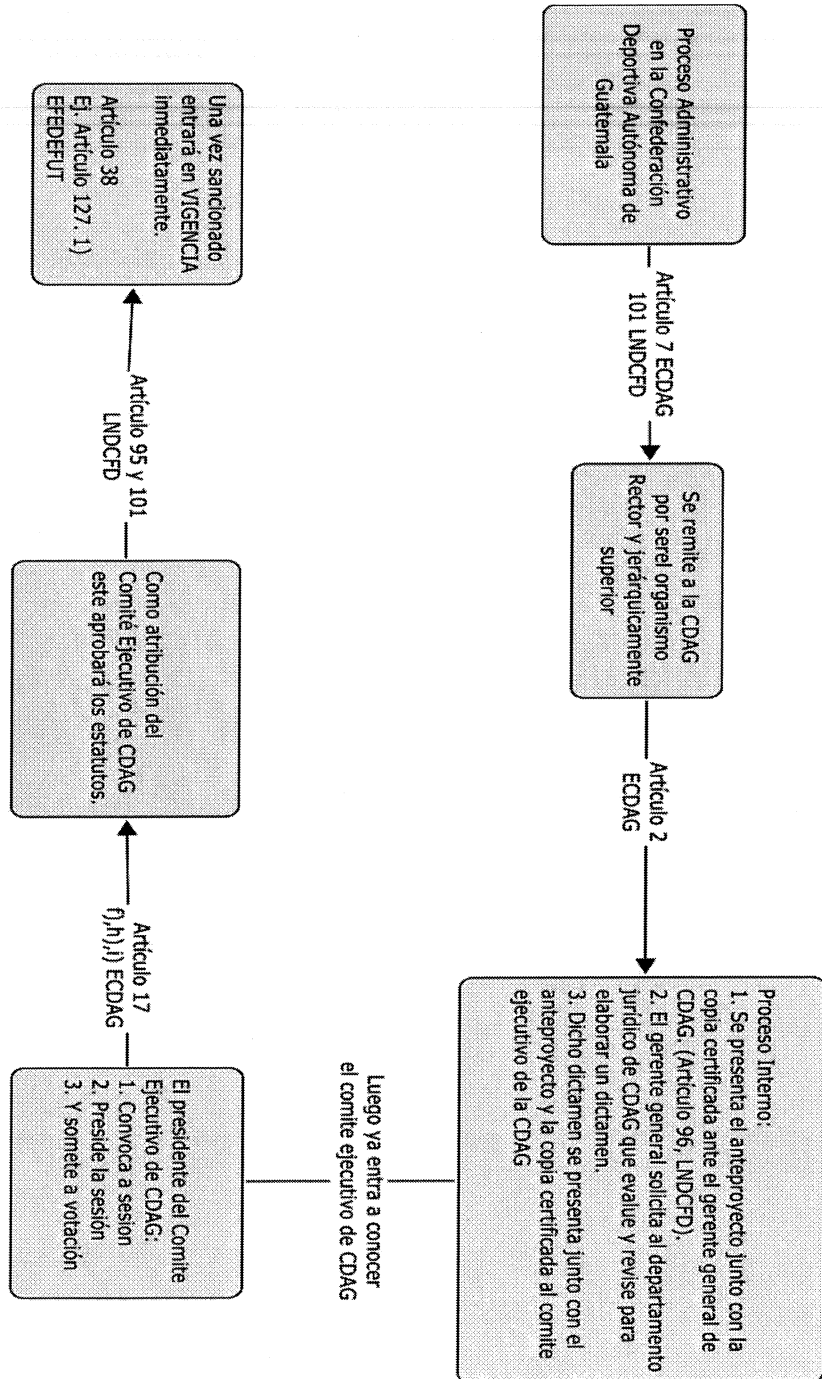
Puesto que debe ser en asamblea general de carácter ordinaria, no bastará con el simple quórum de asambleas de la mitad más uno, dado que en el Artículo 32 numeral 4 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que establece lo siguiente:

Las decisiones relativas al traslado de la sede de la federación, la modificación de los estatutos, la modificación de la agenda u orden del día de la asamblea general ordinaria, el otorgamiento de las distinciones de presidente o miembros de honor, la suspensión y exclusión de un miembro de la federación o la disolución de la federación se tomarán por mayoría de dos terceras partes de los votos válidamente emitidos por los delegados oficiales votantes.

Quiere decir que se requiere para la aprobación del anteproyecto de reforma las dos terceras partes del total de asambleístas, entonces el quórum debiese de ser ese mismo número de asambleístas.

De modo que los asambleístas votarán a cerca del anteproyecto en dicha asamblea general ordinaria, de ser favorable se solicitará una copia certificada del acta de aprobación de la agenda y de su resolución favorable y adjuntando el anteproyecto de reforma se remitirá al comité ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para su revisión y sanción.

3.3.2 Proceso para la modificación de estatutos en la CDAG:





Se remite a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad con la ley, más específicamente al comité ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como lo establece claramente la ley máxima en el deporte que es La Ley Nacional de Cultura Física y del Deporte en su Artículo 101:

“Obligaciones: Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligados a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto siendo estos la base para el plan de la confederación asimismo, sus propios estatutos, que deberán contar con el aval de su respectiva asamblea general, en los que se atenderá el espíritu de la presente ley, desarrollando sus objetivos dentro del deporte de que se trate y, para su vigencia deberán ser aprobados previamente por el comité ejecutivo de la confederación”.

Luego de esta remisión al comité ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, existe un proceso interno que no está establecido en la ley, pero se realiza básicamente para confirmar que el anteproyecto no contravenga ninguna de las normas establecidas en la ley y haya congruencia en el espíritu y objetivos de la Ley.

A continuación dicho proceso interno de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para la revisión del anteproyecto de reforma de estatutos:

- Se presenta el anteproyecto junto con la copia certificada ante el gerente general de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. (Artículo 96, LNDCFD).



- El gerente general solicita al departamento jurídico de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que evalúe y revise para elaborar un dictamen.
- Dicho dictamen se presenta junto con el anteproyecto y la copia certificada al comité ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Luego de este proceso, el comité ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala entra a conocer el anteproyecto propuesto juntamente con el dictamen realizado por el departamento jurídico de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para su revisión final y aprobación.

El presidente del comité ejecutivo convoca a sesión del comité ejecutivo, el mismo preside la sesión, se delibera a cerca del anteproyecto y se someterá a votación según lo establece el Artículo 17 de los estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Es atribución del comité ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el aprobar los estatutos o sus reformas de las federaciones nacionales según lo establecido en los Artículos 95 y 101 de La Ley Nacional de Cultura Física y del Deporte.

Una vez sancionado el anteproyecto de reforma de estatutos, se devolverá el anteproyecto junto con la resolución de aprobación de parte del comité ejecutivo de la



Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y entrará en vigencia inmediatamente.



CAPÍTULO IV

4. Determinar las ventajas a la inclusión de representantes de la AFG

El fútbol es el deporte más popular a nivel mundial en la actualidad. Es importante no sólo a nivel deportivo, como juego y pasatiempo, sino también a nivel social, ya que une a grupos sociales, a clubes o incluso a naciones. Por tanto, el darle la importancia a los generadores del deporte que son los futbolistas es clave para el desarrollo del deporte.

Las ventajas que resultan de la inclusión de representantes a la asamblea general son:

- Incluyentes.
- Transparencia.
- Imagen positiva/armonizar
- Desarrollo profesional
- Desarrollo personal (familiar)
- Credibilidad de la afición
- Apoyo nacional e internacional



4.1 la importancia de la regulación de la inclusion

Que de acuerdo con el espíritu constitucional que tiende a la descentralización como norma para el desarrollo integral de todas las actividades de los habitantes de Guatemala se hace imprescindible emitir un cuerpo de leyes, con esa tendencia;

Que para el mejor desarrollo del fútbol a nivel nacional, es necesario regular sus actividades en las instituciones que la conforman, por medio de la interrelación de los organismos responsables de dirigir tales las actividades futbolísticas a nivel nacional;

4.2 Ventajas claves acerca de la inclusión de representantes de la AFG

Estas ventajas serían el reflejo en la comunidad futbolística y en la guatemalteca de dicha inclusión, puesto que detonaría en un sentido positivo, luego de haberse aceptado.

4.2.1 Ventaja incluyentes

En esto establecemos que la filosofía del fútbol nacional debe ser como norma fundamental que los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala sean elaborados en forma incluyente en relación a los futbolistas de manera integral con la federación; para trabajar en forma armónica los referidos estatutos.



A tener una congruencia tanto del pensamiento general de los directivos y presidentes de los clubes y representantes de las ligas federadas, y de los como ya los hemos llamado, generadores de este deporte. Teniendo ellos un punto de vista interno, palpable y que lo disfrutan o sufren, para una mejor toma de decisiones, de los temas tocados en asamblea general.

Además de esto, lo más trascendental es la importancia de lo que tienen que decir o aportar los futbolistas como tales, esto es en sí la Inclusión.

4.2.2 Ventaja de transparencia

Que la actual corriente social nacional y específicamente en la federación exige observar y cumplir normas que den como resultado el actuar de la dirigencia nacional en forma transparente. El dirigente o el funcionario debe ser transparente, y por consiguiente para armonizar dicha transparencia, la inclusión de los futbolistas en la toma de decisiones, deriva en un crecimiento exponencial del fútbol nacional.

Al incluir al futbolista en la asamblea general como parte importante de esta, siendo ellos mismos los principales actores, ya sea de manera positiva o negativa, esto traería una transparencia a la toma de decisiones.

Luego de todo lo sucedido en el país y el movimiento social anti-corrupción que es muy importante, la federación de fútbol de Guatemala, no se puede quedar atrás, añadiendo

los problemas que ha tenido la federación en los años anteriores por no existir una cultura de transparencia y anti-corrupción.

4.2.3 Ventaja imagen positiva

Que derivado de la actuación transparente de los dirigentes, funcionarios y futbolistas, conformarían una entidad robusta que sería la nueva imagen positiva de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ha estado pasando por una crisis muy importante, dado el hecho de lo sucedido con el ex-presidente de la federación y el actual comité de regularización de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, respaldada por la *Federation Internationale de Football Association* (FIFA) que ha mantenido suspendida a la federación de cualquier actividad futbolística internacional.

De manera que ha dañado de sobremanera la imagen de la federación, ante los futbolistas que son los más perjudicados por esto, porque es el sueño de todo futbolista representar a Guatemala en una selección nacional o bien desempeñarse en el extranjero y realizarse como futbolista, para poder ayudar y apoyar a su misma familia.

Son los más perjudicados por esta suspensión, porque las selecciones nacionales y las competencias internacionales de sus clubes (equipos de fútbol) son las vitrinas perfectas para darse a conocer, y siendo privados de esto se les quitan muchas oportunidades, tanto deportivas como contractuales.



Habiendo dicho esto, la inclusión de los futbolistas a la asamblea general, ayudaría a cambiar la imagen no solo de la federación sino del fútbol en general en Guatemala, en el ámbito internacional, nacional y más importante ante la afición que no cree en los dirigentes, funcionarios, futbolistas y en general en el futbol nacional, aun siendo este deporte el más popular entre los guatemaltecos.

Trabajando juntos, dirigentes, funcionarios y futbolistas se crearía esa imagen y se derivaría en nuevos patrocinios, nuevo apoyo internacional, el interés por apoyar a las nuevas generaciones por medio del deporte más popular, como lo es el fútbol.

4.2.4 Ventaja de desarrollo profesional

Como resultado de la nueva imagen positiva que hablamos anteriormente, del nuevo apoyo que se crearía y del buen actuar de los futbolistas conllevaría a alcanzar metas que desembocan en el profesionalismo.

No solo como futbolistas profesionales, sino metas nuevas para los futbolistas, como una educación superior.

Teniendo el respaldo de la federación, estarían bien representados, se podrían crear escuelas de futbol para niños en donde se impartirían de la misma manera cursos educativos para fomentar algo que va de la mano, que es el deporte como desarrollo físico y la educación como desarrollo mental.

De esta manera crecería el fútbol nacional, muchas personas más quisieran ser futbolistas y siendo muy honestos y reales, los padres de familia apoyarían que su hijo o hija fuese futbolista puesto que le garantiza una educación y un deseo que siempre va de la mano, y en equilibrio, otra vez deporte y educación.

4.2.5 Ventaja de desarrollo personal

Con las anteriores ventajas, el futbolista tendrá todas las herramientas necesarias y podrá desarrollar un ambiente personal idóneo para su superación como lo hablamos anteriormente en el desarrollo profesional y el desarrollo profesional de las futuras generaciones.

Pero al mismo tiempo, implícitamente el desarrollo profesional de un futbolista, crea un desarrollo personal para el mismo y para su entorno familiar, comunitario, nacional e inclusive internacional como imagen positiva de una nación en desarrollo.

Esto crea un cierto tipo de fenómeno conocido como “fenómeno cascada” positivo, dado que al desarrollar el futbolista como responsable de su hogar, y viéndose él superado personalmente, ayuda de la misma manera a su familia y a los que están alrededor suyo.

La inclusión de los futbolistas en la asamblea general, buscaría por lo mismo ayudar a los generadores del deporte a proteger intereses y derechos del futbolista, a velar

porque se cumplan los contratos, a velar porque las instalaciones deportivas de los clubes sean las idóneas para los entrenamientos y para los partidos.

Esto ayudaría a que el futbolista como trabajador, y haciendo anuencia a uno de los principios más importantes del derecho laboral, tener una estabilidad laboral muy marcada y se buscara siempre la protección para el futbolista y su familia.

4.2.6 Ventaja de credibilidad

Este es el factor de mayor relevancia en el cambio de actitud, transparencia, imagen y desarrollos profesionales y personales, de los futbolistas que desembocarían en un crecimiento sostenido del fútbol nacional.

Como lo expuesto anteriormente, el crecimiento del fútbol significa, crecimiento del deporte como desarrollo físico, el crecimiento de la educación porque estos siempre van de la mano y esto crearía un apoyo de las instituciones nacionales al ver el progreso de los futbolistas de menor edad.

Con esto inicio, sería cuestión de tiempo y de mucho trabajo en conjunto de los futbolistas y de los dirigentes, funcionarios, para comenzar a ver un renacer de la credibilidad del aficionado, del patrocinador y de la dirigencia nacional para impulsar y apoyar los cambios estructurales de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.



Debemos de tener en cuenta que lo expuesto de las mejorías en el desarrollo de los guatemaltecos en el ámbito deportivo es un deber y obligación del estado, instituido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 91 establece lo siguiente:

“Artículo 91.- Asignación presupuestaria para el deporte. Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; veinticinco por ciento a educación física, recreación y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado.”

En su parte conducente el Artículo 91 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece que es deber del estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte.

Entonces con el apoyo del conjunto de futbolistas y funcionarios trabajando de forma transparente y por el bien común, resultarían haciendo el deber de fomentar el deporte y la educación, para el desarrollo integral de los guatemaltecos.

Juntando todos estos elementos, desembocaría en una nueva credibilidad de los aficionados, patrocinadores y en sí de todo un país con muchos ánimos de poder creer en el futbol nacional.

4.2.7 Ventajas del apoyo nacional e internacional

En sintonía con lo descrito sobre la credibilidad que se tendrá con la inclusión y participación de los futbolistas, siendo estos impulsores de nuevas ideas pues los afectarían de una manera positiva a ellos mismos, y velando por las futuras generaciones de futbolistas, surge el apoyo nacional e internacional.

Como resultado de un trabajo armónico entre futbolistas, afición y dirigencia comienzan a nacer apoyos y nuevas ideas de cómo fomentar e invertir en el fútbol nacional, traducido en deporte nacional.

Este tipo de apoyo, más específicamente y necesariamente son de tipo económico, iniciando por el apoyo nacional o local. Puesto que la Federación Nacional de Fútbol que es la autoridad máxima del fútbol nacional, pero que está por debajo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) y esta recibe su autonomía y presupuesto de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por lo tanto, el apoyo nacional vendría directamente de la confederación pero no exclusivamente, al hablar de apoyo nacional, nos referimos de la misma manera a empresas nacionales y a particulares que estarían interesados en apoyar, en invertir en el fútbol nacional, pues verían su crecimiento y su credibilidad.

También podemos ver apoyo no solo económico, sino también de tipo educacional, proyectos nuevos en conjunto con instituciones nacionales, como las municipalidades



por dar un ejemplo y buscar aprovechar el nuevo crecimiento del futbol nacional y la educación.

Se crearían nuevas oportunidades para que la sociedad viva un ambiente pacífico, y que nuestros niños estuviesen enfocados en invertir su tiempo estudiando y haciendo deporte.

Y por otro lado, no menos importante, se vería un apoyo internacional, tanto de FIFA y de la confederación de norteamérica centro américa y el caribe de Fútbol (CONCACAF) como entes superiores directamente del futbol mundial, siendo la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala miembro de ambas, y que las mismas han tenido suspendido el fútbol nacional por las razones descritas anteriormente.

Además de estas instituciones nacionales, existe también la *Federation Internationale des Associations de Footballueurs Professionnels* o más conocida por sus siglas como FIFPRO, de la cual la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos ya es parte.

Estas darían un apoyo internacional directamente al fútbol nacional y al desarrollo de los futbolistas. En particular FIFPRO, apoya directamente al futbolista en asesorías, busca que los derechos de los futbolistas no sean violentados, y con estos principios en conjunto con los dirigentes, funcionarios y futbolistas del fútbol nacional se crearían muy buenas oportunidades para el futbolista nacional en sí, sus familias, la sociedad y a todo el país.



Entonces todo el apoyo nacional e internacional se transformara en herramientas básicas y necesarias para la sostenibilidad del proceso de cambio impulsado por el verdadero actor del futbol, que es el futbolista.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El fútbol como deporte y actividad física humana con el objeto no solo de superarnos deportivamente como guatemaltecos sino como base y ayuda a la educación y al soporte de los trabajadores, en este caso llamados futbolistas; se debe de proteger a los mismos, apoyarlos y hacerlos parte de las decisiones.

Instituir la importancia de valorar la opinión de los jugadores profesionales de fútbol de Guatemala y demostrar las causas sociológicas y jurídicas de la falta de inclusión de representantes de la Asociación de Futbolistas Guatemaltecos que ante la asamblea general de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Establecer un plan para la inclusión de un proyecto ante la asamblea General por medio de uno de sus miembros para la reforma del Artículo 22 de los estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala. Determinar las ventajas de un mejor control y fiscalización del cumplimiento de los contratos de los futbolistas. Las mejoras contractuales y nuevas garantías que se pudiesen plantear para el beneficio de los futbolistas y sus familias.





BIBLIOGRAFÍA

LEE LOPEZ, Francisco Eduardo. **Política y deporte**, 1ª Edición; Editorial Porrúa S.A., México, Pág. 29

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 1era edición electrónica.

RAMÍREZ GRONDA, Juan, **Diccionario jurídico**, Claridad, Buenos Aires, 1976. Pág. 35.

MAGNANE, Georges. **Sociología del deporte. Colección histórica/ciencia/ sociedad No. 4**, Madrid, España: Ed. Península, 1966.

SANDALIO GÓMEZ, Magdalena **Características estructurales de un club de fútbol profesional de élite**. Rev. 2/2008. Universidad de Navarra. Pág. 7

FAJARDO, Edwin, de (2016), **Interminable problema** en Prensa Libre, Noviembre <http://www.prensalibre.com/deportes/futbolnacional/interminable-problema>. Artículo acerca de la postura de la AFG. (Defensa de jugadores).

FAJARDO, Edwin, de (2016) **Asamblea del deporte define este lunes el futuro del fútbol guatemalteco** en Prensa Libre, Septiembre

<http://www.prensalibre.com/deportes/futbol-nacional/asamblea-del-deporte-define-este-lunes-el-futuro-futbol-guatemalteco> Artículo acerca de la postura de la AFG.

PERALTA GARCÍA, Ademar **Estrategias de mercadeo relacional para el sostenimiento de la cartera de patrocinadores de la Liga Nacional de Fútbol de Guatemala**. (Tesis de Licenciatura en Administración de Empresas, Guatemala, USAC) 2009.

JUÁREZ GARCÍA, Daniel Gustavo, **Naturaleza de la relación contractual entre los clubes y jugadores de fútbol profesional de la Liga Nacional de Fútbol de Guatemala así como la inconstitucionalidad de las normas que impiden a los jugadores de fútbol de comparecer ante la jurisdicción laboral**. (Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. USAC, Guatemala) 2009.

Diccionario de la Real Academia Española, edición del Tricentenario – España, 2016.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Acuerdo Gubernativo 512-98, Ministerio de Gobernación, Guatemala, 1998.

Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Decreto 76-97), Congreso de la República, Guatemala, 1997.

Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala (Acuerdo Número 053/2005-CE-CDAG), Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Guatemala, 2005

Reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociados (FIFA).